

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de León
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de León
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de León
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte** por la **Universidad de León**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 30/09/2020 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 30/09/2020 para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

### **Criterio I: Descripción del Título**

#### **1.2 - Descripción de créditos en el título**

[1] Variación en la distribución de créditos ya que el Trabajo Fin de Grado pasa a ser de 9 ECTS.

#### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

[2] Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas. Se ha ampliado de 80 a 100 estudiantes. Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título. La regulación profesional de la titulación ha cambiado sustancialmente en los últimos años, fundamentalmente debido a la aprobación de diferentes Leyes Autonómicas de Regulación de las Profesiones del Deporte, además de las profesiones que son reconocidas en la mencionada Resolución de 18 de septiembre, habiéndose llevado a cabo una actualización de este apartado.

## **Criterio II: Justificación**

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

[3] Aunque siguen vigentes el interés académico, científico y profesional del título, así como los referentes externos utilizados para su diseño, se ha procedido a actualizar este apartado (originalmente redactado en 2010).

## **Criterio III: Competencias**

### **3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado**

[4] Se han sustituido las competencias del título, adaptándolas a la Nueva Resolución Ministerial, detallando en la memoria modificada la correspondencia entre ellas.

### **3.3 - Competencias específicas**

[5] Se han sustituido las competencias del título, adaptándolas a la Nueva Resolución Ministerial, detallando en la memoria modificada la correspondencia entre ellas.

## **Criterio IV: Acceso y Admisión de Estudiantes**

### **4.1 - Sistemas de información previo**

[6] Se ha realizado una revisión y actualización de este apartado, puesto que varios aspectos como el perfil de ingreso de los estudiantes, la jornada de puertas abiertas, página web de la Facultad, plan de acción tutorial, etc. han cambiado a lo largo de los últimos 10 años.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

[7] Actualización de la información.

### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

[8] Actualización de la información.

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

[9] Actualización de la información.

## **Criterio V: Planificación de las Enseñanzas**

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

[10] Todas las asignaturas del plan de estudios mantienen su denominación original (excepto 2 asignaturas que se detallan), se han ajustado a una carga lectiva entre

4.5 y 6 créditos ECTS (excepto el TFG, que tendrá 9 ECTS) para poder impartirse de forma semestral (excepto TFG y Prácticas Externas). Igualmente, algunas asignaturas del Título Actual podrían variar el número de créditos ECTS, o su distribución anual/semestral, todo ello dentro del marco establecido por la Resolución de 18 de septiembre de 2018.

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

[11] Todas las asignaturas del plan de estudios mantienen su denominación original (excepto 2 asignaturas que se detallan), se han ajustado a una carga lectiva entre 4.5 y 6 créditos ECTS (excepto el TFG, que tendrá 9 ECTS) para poder impartirse de forma semestral (excepto TFG y Prácticas Externas). Igualmente, algunas asignaturas del Título Actual podrían variar el número de créditos ECTS, o su distribución anual/semestral, todo ello dentro del marco establecido por la Resolución de 18 de septiembre de 2018.

### **Criterio VI: Personal Académico**

#### **6.1 – Profesorado**

[12] El personal académico y de apoyo ha cambiado a lo largo de los últimos 10 años, por lo que se ha realizado una revisión y actualización de este apartado.

#### **6.2 - Otros recursos humanos**

[13] El personal de apoyo ha cambiado a lo largo de los últimos 10 años, por lo que se ha realizado una revisión y actualización de este apartado.

### **Criterio VII: Recursos materiales y servicios**

#### **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

[14] Los recursos y servicios han cambiado a lo largo de los últimos 10 años, por lo que se hace necesaria una revisión y actualización de este apartado.

### **Criterio VIII: Resultados Previstos**

#### **8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos**

[15] Se dispone de datos reales relativos a la tasa de graduación, abandono, eficiencia, éxito y rendimiento del título, por lo que se han sustituido las previsiones que se hacían para el Grado en función de los registros de la Licenciatura.

### **Criterio X: Calendario de Implantación**

#### **10.1 - Cronograma de implantación**

[16] Se incluye el curso previsto de inicio (2021/2022) del nuevo plan docente, así como los mecanismos de adaptación de la modificación propuesta. En lo que a la

Planificación de las Enseñanzas se refiere, la Tabla 10 muestra la gran equivalencia entre las asignaturas del actual Plan de Estudios y las del Plan de Estudios Modificado.

**Criterio XI: Personas relacionadas con la solicitud**

**11.1 - Responsable del título**

[17] Actualización de la información.

**11.2 - Representante legal**

[18] Actualización de la información.

**11.3 – Solicitante**

[19] Actualización de la información.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 19/02/2021, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas.**



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL